



Para despachos de oficio quatro mis.
SELLO QVARTO, AÑO D
MIL SETECIENTOS Y TREIN
TA Y OCHO.

una queda a legos y no rancia y de verse excusado
 asi y presento y ongo fu a continuacion de las cosas
 que firmaron sus mer. de que soy fe =

do Jascuñana

Don Pedro de
 Leguizamán

Don Juan de
 Caracena

Don Juan de
 Lopez
 Garcia

Don Juan de
 Chica
 de Guzman

Don Juan de
 Lorenzini

Juan Pedro Gregorio
 Alvarez Jaxardo

Carreñi
 Manuel
 Carreñi

Do y fe se publico por el procurador publico de la villa
 lo que se previene en el ayuntamiento que queda de ato de lo

